

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 090 -2013 GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

19 MAR 2013

VISTOS: La Resolución General Regional N° 370-2012/GOB.REG.PIURA-GRI, de fecha 15 de octubre del 2012, la Resolución Dirección General de Construcciones N° 411-2012/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC, de fecha 16 de octubre del 2012, la Resolución Dirección General de Construcciones N° 565-2012/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC de fecha 05 de Diciembre del 2012, la Carta Notarial N° 0007-2013/GRP-440000 de fecha 18 de enero del 2013, el Informe N° 17-2013/GRP-440320-CACHQ, de fecha 14 de marzo de 2013, el Informe N° 057-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 18 de marzo del 2013, e Informe N° 330-2013/GRP-440320 de fecha 18 de marzo de 2013, relacionados a la declaración de desierto del Proceso de Selección **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 038-2012-GOB.REG.PIURA/GGR-GRI – OBRA “CONSTRUCCION DE LA DEFENSA RIBEREÑA RIO CHIRA SANTA MARCELA BAJA – VIVIA TE LA HUACA – PAITA - PIURA” CON CODIGO SNIP N° 133401.**

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución General Regional N° 370-2012/GOB.REG.PIURA-GRI, de fecha 15 de octubre del 2012, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Construcción de la defensa ribereña Río Chira Santa Marcela Baja – Viviate La Huaca – Paita – Piura, con Código SNIP N° 133401, cuyo valor referencial asciende a S/: 2,234,798.84 (Dos Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Ocho con 84/100 Nuevos Soles), incluyendo costo directo, gastos generales, utilidad, impuesto IGV; con precios vigentes al mes de agosto del 2012, siendo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, Sistema de Contratación a Precios Unitarios, plazo de ejecución Ciento Veinte (120) días calendario;

Que con Resolución Dirección General de Construcciones N° 411-2012/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC, de fecha 16 de octubre del 2012, se aprobó el Expediente de Contratación para la Ejecución de la actividad del asunto, cuyo valor asciende a S/. 2'234,798.84 (Dos Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Ocho con 84/100 Nuevos Soles). El 22 de Octubre del 2012 la Empresa ENERGOPROYECT NISKOGRADNJA S.A, presento consultas y observaciones a las bases administrativas del proceso selección de la Licitación Pública N°016-2012-GOB.REG.PIURA/GGR-GRI para la Contratación de la ejecución de la obra: Construcción de defensa ribereña Río Chira Santa Marcela Baja – Viviate La Huaca – Paita –Piura, con Código SNIP N° 133401, siendo absueltas el día 09 de noviembre del mismo año, y con fecha 16 de Noviembre del 2012, se llevó a cabo el acto de la presentación de propuestas por que el Comité Especial Ad Hoc declaró desierto el proceso de selección de la Licitación Pública N°016-2012-GOB.REG.PIURA/GGR-GRI para la Contratación de la ejecución de la actividad en mención; con fecha 03 de diciembre del 2012, el Presidente del Comité Ad Hoc informa a la Gerencia Regional de Infraestructura sobre las causas que no permitieron la conclusión del Proceso de Selección de la Licitación Pública N°016-2012-GOB.REG.PIURA/GGR-GRI, y que según el mismo documento es derivado a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para el tramite respectivo;

Que con Resolución Dirección General de Construcciones N° 565-2012/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC de 05 de Diciembre del 2012, se aprobó las Bases Administrativas correspondiente a la Adjudicación de Menor



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 090 -2013 GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

19 MAR 2013

Cuantía N°038-2012-GOB.REG.PIURA/GGR-GRI derivado de la Licitación Pública N°016-2012-GOB.REG.PIURA/GGR-GRI para la Contratación de la ejecución de la obra: Construcción de defensa ribereña Rio Chira Santa Marcela Baja – Viviate La Huaca – Paita –Piura, con Código SNIP N° 133401, cuyo valor asciende a S/. 2'234,798.84 (Dos Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Ocho con 84/100 Nuevos Soles). El 18 de Diciembre del 2012, se realizó la Evaluación Técnica, por lo que el Comité Especial Ad Hoc calificó a CONSORCIO RIO CHIRA conformando por las empresas (Inversiones & Representaciones Ilich E.I.R.L. con RUC N° 20525984193 e Inversiones Oberti S.R.L. CON RUC: 20525954529), con 70.00 puntos en la propuesta técnica, y, el 19 de Diciembre del 2012, según el acto del Otorgamiento de Buena Pro, fue suspendido por el Comité Especial Ad Hoc por que la oferta económica de Consorcio Rio Chira asciende a S/. 2 450,278.72, (Dos mil cuatrocientos cincuenta mil doscientos setenta y ocho y 72/100 nuevos soles) suma que corresponde a un 9.64% más del valor referencial, por lo que deberá contar con la debida certificación presupuestal para su respectivo otorgamiento de la buena pro. El 03 de Enero del 2013, el Comité Especial Ad Hoc se procedió a dar lectura a la Resolución Ejecutiva Regional N° 926-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, emitida por el Presidente Regional; donde precisa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal Adicional por un monto ascendente a S/.215,480.00 (Doscientos quince mil cuatrocientos ochenta y 00/100 nuevos soles), necesarios para complementar la suma de S/. 2, 450,278.72 (Dos millones cuatrocientos cincuenta mil doscientos setenta y ocho y 72/100 nuevos soles), y continuar con el otorgamiento de la Buena Pro; cumplidos los requisitos exigidos por la Ley, El Comité Especial Ad Hoc otorga y declara consentida la buena pro al postor CONSORCIO RIO CHIRA conformando por las Empresas Inversiones & Representaciones Ilich E.I.R.L. con RUC N° 20525984193 e Inversiones Oberti S.R.L. con RUC: 20525954529 con una oferta económica ascendente de S/. 2, 450,278.72;

Que, con Carta Notarial N° 0007-2013/GRP-440000 del 18 de enero del 2013, el Gerente Regional de Infraestructura, comunica la perdida automática del Otorgamiento de Buena Pro, certificada por el Notario Juan Manuel Quinde Rázuri suscribiendo "... QUE EL DÍA 22 DE ENERO DEL 2013, SIENDO LAS 11:55 HORAS DEL DÍA, ME CONSTITUI EN EL LOCAL, UBICADO EN LA CALLE LIBERTAD N° 449 2DO PISO EDIFICIO DIANA DEL DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA. CON EL FIN DE ENTREGAR EL ORIGINAL DE ESTA CARTA NOTARIAL A LOS SEÑORES CONSORCIO RIO CHIRA CON ATENCIÓN AL SEÑOR LUIS OBERTI GARCIA ALBERCA – REPRESENTANTE LEGAL COMUN. PRESENTE UNA PERSONA QUE MANIFESTÓ SER TRABAJADOR Y LLAMARSE JAIME JIMENEZ. QUIEN RECIBIÓ EL DOCUMENTO Y FIRMO EL CARGO RESPECTIVO. DOY FE.- PARA CONSTANCIA LA PRESENTE";

Que, con Informe N° 057-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 18 de marzo de 2013, el abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que revisado lo actuado resulta procedente la declaración de desierto del Proceso de Selección ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 038-2012-GOB.REG.PIURA/GGR-GRI – OBRA "CONSTRUCCION DE LA DEFENSA RIBEREÑA RIO CHIRA SANTA MARCELA BAJA – VIVIATE LA HUACA – PAITA - PIURA" CON CODIGO SNIP N° 133401, según lo estipulado en artículo 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece:



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **090** -2013 GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

19 MAR 2013

Artículo 148.- Plazos y procedimiento para suscribir el Contrato

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, los plazos y el procedimiento para suscribir el contrato son los Siguietes:

(...)

2. Cuando el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. En tal caso, el órgano encargado de las contrataciones llamará al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, procediéndose conforme al plazo dispuesto en el inciso precedente. Si este postor no suscribe el contrato, dicho órgano declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

Indica que teniendo en cuenta que en el presente proceso ha habido un solo postor, tal como es de verse del Acta de otorgamiento y consentimiento de Buena Pro, resulta procedente la declaratoria de desierto del proceso de selección sin perjuicio de las sanciones que correspondan;

Que de acuerdo a la **Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/Gobierno Regional Piura –PR**, de fecha 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la **Directiva N°010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Piura”**, por lo que corresponde emitir la Resolución de declaración de desierto que deberá ser declarada por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con Informe N° 330-2013/GRP-440320 de fecha 18 de marzo de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación remite los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura con la finalidad que se formalice la declaración de desierto del Proceso de Selección ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 038-2012-GOB.REG.PIURA/GGR-GRI – OBRA “CONSTRUCCION DE LA DEFENSA RIBEREÑA RIO CHIRA SANTA MARCELA BAJA – VIVIATE LA HUACA – PAITA - PIURA” CON CODIGO SNIP N° 133401, adjuntando el proyecto de Resolución correspondiente;

De conformidad con las Visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura”, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 090-2013 GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

19 MAR 2013

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 038-2012-GOB.REG.PIURA/GGR-GRI – OBRA “CONSTRUCCION DE LA DEFENSA RIBEREÑA RIO CHIRA SANTA MARCELA BAJA – VIVIATE LA HUACA – PAITA - PIURA” CON CODIGO SNIP N° 133401, en aplicación del artículo 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al Contratista Consorcio Río Chira, en su domicilio legal sito en Calle Libertad N° 449, segundo piso Edificio Diana – Piura.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Administración y Asesoría Jurídica, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

